

|                                                                                  |                                                                                      |  |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> |  | <br>GOBERNACION DEL HUILA |
|                                                                                  | <b>ACTA DE JUSTIFICACION ADICIONAL Y/O OTROSÍ</b>                                    |  |                                                                                                             |

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL No. 001 DE 2026**

|                                                                                                                                                      |                              |            |            |             |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| <b>_X_ CONTRATO DE:</b>                                                                                                                              | <b>CONTRATO DE SERVICIOS</b> | <b>Nº:</b> | <b>016</b> | <b>AÑO:</b> | <b>2026</b> |
| <b>___ CONVENIO DE:</b>                                                                                                                              |                              |            |            |             |             |
| <b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA LOTERIA DEL HUILA Y ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ</b> |                              |            |            |             |             |

|                                            |                                                                                                                                                                                         |                     |                              |                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------|
| <b>CONTRATISTA:</b>                        | <b>NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b>                                                                                                                                                           |                     | ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ     |                 |
|                                            | <b>NIT O CC:</b>                                                                                                                                                                        |                     | 26. 607.543                  |                 |
|                                            | <b>DIRECCIÓN:</b>                                                                                                                                                                       |                     | CALLE 2 # 6-25               | TEL: 3213938053 |
|                                            | <b>CIUDAD:</b>                                                                                                                                                                          |                     | NEIVA-HUILA                  |                 |
|                                            | <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                              |                     | N.A.                         |                 |
|                                            | <b>C.C.</b>                                                                                                                                                                             |                     | N.A.                         |                 |
| <b>OBJETO:</b>                             | PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, PROMOCIONALES Y COMERCIALES DE LA LOTERÍA DEL HUILA. |                     |                              |                 |
| <b>VALOR DE CONTRATO:</b>                  | \$54.000.000<br>CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE                                                                                                                              |                     |                              |                 |
| <b>VALOR ADICIONAL</b>                     | Nº1                                                                                                                                                                                     |                     |                              |                 |
| <b>VALOR TOTAL</b>                         | CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) M/CTE                                                                                                                               |                     |                              |                 |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>                      | CINCO (5) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026                                                                                         |                     |                              |                 |
| <b>PLAZO ADICIONAL:</b>                    | Nº1                                                                                                                                                                                     | N.A.                |                              |                 |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>                    | 16 DE FEBRERO DE 2025                                                                                                                                                                   |                     |                              |                 |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>                | 15 DE JULIO DE 2026                                                                                                                                                                     |                     |                              |                 |
| <b>FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:</b> | Nº1                                                                                                                                                                                     | <b>SUSPENSIÓN</b>   | N.A.                         |                 |
|                                            |                                                                                                                                                                                         | <b>REINICIACIÓN</b> | N.A.                         |                 |
| <b>FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN :</b>    | 9 DE MARZO 2026                                                                                                                                                                         |                     |                              |                 |
| <b>PRESENTES HOY:</b>                      | <b>NOMBRE:</b>                                                                                                                                                                          |                     | DIEGO FERNANDO PASCUAS ARIAS |                 |
|                                            | <b>EN CALIDAD DE:</b>                                                                                                                                                                   |                     | SUPERVISOR                   |                 |
|                                            | <b>NOMBRE:</b>                                                                                                                                                                          |                     | ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ     |                 |
|                                            | <b>EN CALIDAD DE:</b>                                                                                                                                                                   |                     | CONTRATISTA                  |                 |
|                                            | <b>NOMBRE:</b>                                                                                                                                                                          |                     | YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ    |                 |
|                                            | <b>EN CALIDAD DE:</b>                                                                                                                                                                   |                     | GERENTE GENERAL              |                 |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE<br/>APUESTAS PERMANENTES DEL<br/>DEPARTAMENTO DEL HUILA</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE JUSTIFICACION ADICIONAL Y/O OTROSÍ</b></p> | <br>GOBERNACION DEL HUILA<br><b>Página 2 de 4</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En la fecha señalada, se reunieron **ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ** en calidad de CONTRATISTA y el director del área comercial, **DIEGO FERNANDO PASCUAL ARIAS** en calidad de supervisor dentro del Contrato relacionado y, con el fin de suscribir el otrosí No. 001 sobre el Contrato de Servicios No. 016 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 30 de enero de 2026, se suscribió entre LA LOTERÍA DEL HUILA y **ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ**, el Contrato de Servicios No. 016 de 2026, con el objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, PROMOCIONALES Y COMERCIALES DE LA LOTERÍA DEL HUILA.". Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del mencionado contrato, se estableció un plazo de ejecución de cinco (5) meses, para lo cual se suscribió el acta de inicio el día 16 de febrero de 2026, encontrándose actualmente vigente.
2. Que el área jurídica identificó la necesidad de realizar un ajuste aclaratorio a la forma de pago establecida en el contrato, toda vez que, por un error involuntario de transcripción, se omitió uno de los pagos previstos dentro de la estructura de los pagos. En consecuencia, se precisa que la forma de pago corresponde a un total de cinco (5) pagos. Así mismo, se hace necesario corregir la expresión en letras correspondiente al segundo pago, con el fin de garantizar la debida concordancia entre la numeración y su expresión literal dentro del clausulado contractual, sin que lo anterior implique modificación del valor total del contrato ni alteración de las condiciones económicas inicialmente pactadas.
3. Que el área comercial, mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2026, solicitó efectuar un ajuste al cronograma de actividades, específicamente en lo relacionado con la delimitación del número de sorteos a cargo de las presentadoras, modificación que se formaliza a través del presente Otrosí, sin que ello implique alteración del objeto ni del valor del contrato inicialmente pactado.
4. Que, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines y principios que rigen la contratación pública y al tenor de lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, "Manual de Procedimiento para la Contratación de la Empresa Lotería del Huila"; establece:

*"Siempre que medie justificación previa del supervisor o interventor del contrato, los contratos que celebre la Lotería del Huila, podrán prorrogarse, adicionarse o modificarse en sus condiciones. Cuando la adición sea en valor los contratos solamente podrán adicionarse hasta un cincuenta por ciento (50 %), sin que se incurra en violación a los principios de planeación y selección objetiva"*

5. Que la Empresa Lotería del Huila, atendiendo los motivos técnicos previamente expuestos y en aras de garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales, considera viable suscribir el presente otrosí, mediante el cual se modifica la primera actividad del cronograma, conforme al presupuesto y al número de sorteos a cubrir por las presentadoras. Así mismo, se aclaran los porcentajes correspondientes a la forma de pago y se ajustan los requisitos de legalización en los siguientes términos:

(...)

- **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se establece teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el tiempo

de dedicación requerido para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la prestación de servicios y teniendo en cuenta los precios promedio ofrecido por el proveedor que prestan servicios de logística integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos programados por la Lotería del Huila, así como la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, calidad y oportunidad en la ejecución de las actividades contratadas, como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad, el plazo y el valor del contrato este se determinó por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) M/CTE**, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada la cual hace parte del presente proceso y en atención al siguiente presupuesto:

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CANTIDADES     | DÍAS /MESES | VALOR UNITARIO          | VALOR SUGERIDO POR ACTIVIDAD |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|-------------------------|------------------------------|
| PRESENTADORA EN LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA A PARTIR DEL MARTES 31 DE MARZO (SORTEO 4749) HASTA EL MARTES 14 DE JULIO (SORTEO 4764)                                                                                                                                                            | 1 PRESENTADORA | 16 SORTEOS  | \$250.000<br>POR SORTEO | \$4.000.000                  |
| ACTIVACIONES EN NUEVOS PUNTOS DE VENTA DE LA LOTERÍA DEL HUILA, EN DIFERENTES LUGARES DE LA CIUDAD, DEPARTAMENTO Y A NIVEL NACIONAL. TAMBIÉN SE FORTALECERÁN LUGARES Y PUNTOS YA ESTABLECIDOS. CADA ACTIVACIÓN CONTARÁ CON BANDA PAPAYERA Y GRUPO DE DANZAS, VISITA A LOS VENDEDORES Y DISTRIBUIDORES. | 8 ACTIVACIONES | 4 MESES     | \$1.937.500             | \$15.500.000                 |
| ACTIVIDADES DÍA DE LA MUJER                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2 ACTIVIDADES  | 5 DÍAS      | \$2.000.000             | \$4.000.000                  |
| PROMOCIONALES Y ESTRATEGIAS CON ASESORES Y VENDEDORES DE LA LOTERÍA DEL HUILA DE OTRAS REGIONES Y DEPARTAMENTOS.                                                                                                                                                                                       | 5 PERSONAS     | 2 DÍAS      | \$2.000.000             | \$10.000.000                 |
| FORTALECIMIENTO DE LA CAMPAÑA LO LEGAL SI PAGA EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, A TRAVÉS DE LA INSTALACIONES DE BAKING Y CHARLAS EDUCATIVAS                                                                                                                                                          | 8 MUNICIPIOS   | 3 MESES     | \$375.000               | \$3.000.000                  |
| PRESENCIA DE MARCA Y ESPACIO PARA VENTA DEL BILLETE DE LA LOTERÍA DEL HUILA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONES RONDAS SAMPEDRINAS                                                                                                                                                                          | 5 EVENTOS      | 5 DÍAS      | \$500.000               | \$2.500.000                  |
| MATERIAL POP DE LA LOTERÍA DEL HUILA PARA ACTIVACIONES REGIONALES Y EN SU MAYORÍA NACIONALES                                                                                                                                                                                                           | GLOBAL         | GLOBAL      | \$15.000.000            | \$15.000.000                 |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |             |                         | <b>\$54.000.000</b>          |

**PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de **LA EMPRESA** la suma no ejecutada.

- **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.** Un primer pago anticipado: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas, así como la presentación y aprobación del Plan de Trabajo Anual y del Plan de Inversión, junto con la certificación de la cuenta bancaria del contratista expedida por una entidad financiera debidamente autorizada y el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. **2.** Un segundo pago parcial: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se acredite la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al primer pago anticipado, relacionados con las actividades objeto del contrato, mediante la

presentación del Acta de Avance Parcial, junto con el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. 3. Un Tercer pago parcial: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa acreditación de la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al segundo pago, mediante la presentación del Acta de Avance Parcial y el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. 4. Un cuarto pago parcial: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez se acredite la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al tercer pago, mediante la presentación del Acta de Avance Parcial y el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. 5. Un Pago final: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se acredite la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al cuarto pago, verificándose el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades objeto del contrato, mediante la suscripción del Acta Final y el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. Que una vez justificado el presente adicional se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos.
7. Que, con ocasión de la suscripción del contrato, Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato de Servicios No. 016 de 2026, que no sean modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la Ciudad de Neiva por quien en ella intervinieron.



**ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ**  
Contratista



**DIEGO FERNANDO PASCUAS ARIAS**  
Supervisor



Proyecto. Katherine Salas Pérez  
Jurídica Lotería del Huila



## GOBERNACION DEL HUILA

OTROSÍ No. 01 del 2026

### AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 016 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ

**No. CONTRATO:** 016 DE 2026

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 30 DE ENERO DE 2026

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, PROMOCIONALES Y COMERCIALES DE LA LOTERÍA DEL HUILA.

**CONTRATISTA:** ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ  
CC. 26. 607.543

**VALOR DEL CONTRATO:** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) M/CTE.

**PLAZO:** CINCO (5) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

**FECHA DE INICIO:** 16 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.069.503, expedida en Garzón-Huila, en su calidad de Gerente, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 011 del 09 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 029 del 10 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, NIT.800.244.699 – 7, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **LA EMPRESA**, por una parte; y **ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.086.422, y quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Otrosí No. 01 al contrato de Prestación de Servicios N. 016 de 2025, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que, el 30 de enero de 2026 entre la **EMPRESA LOTERÍA DEL HUILA** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato de No. 016 de 2026 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, PROMOCIONALES Y COMERCIALES DE LA LOTERÍA DEL HUILA" 2. Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, el plazo de ejecución del Contrato se fijó en, CINCO (5) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, es decir, que se encuentra en ejecución. 3. Que, mediante Acta de Justificación del Otrosí No. 01, suscrita por el Supervisor y el Contratista, a los 09 del mes de marzo de 2026, se determinó la conveniencia de suscribir el otrosí modificatorio, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente otrosí. 4. Que, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines y principios que rigen la contratación pública, y en atención a lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, "Manual de Procedimiento para la Contratación de la Empresa Lotería del Huila", se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, conforme a los lineamientos allí establecidos, en este entendido se requiere suscribir el presente Otrosí No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de modificar la primera actividad del cronograma, conforme al presupuesto y al número de sorteos a cubrir por las presentadoras, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se establece teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el tiempo de dedicación requerido para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la prestación de servicios y teniendo en cuenta los precios promedio ofrecido por el proveedor que prestan servicios de logística integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos programados por la Lotería del Huila, así como la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, calidad y oportunidad en la ejecución de las actividades contratadas, como también los costos





## GOBERNACION DEL HUILA

OTROSÍ No. 01 del 2026

### AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### No. 016 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ

de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad, el plazo y el valor del contrato este se determinó por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) M/CTE**, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada la cual hace parte del presente proceso y en atención al siguiente presupuesto:

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CANTIDADES     | DÍAS /MESES | VALOR UNITARIO | VALOR SUGERIDO POR ACTIVIDAD |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|----------------|------------------------------|
| PRESENTADORA EN LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA A PARTIR DEL MARTES 31 DE MARZO (SORTEO 4749) HASTA EL MARTES 14 DE JULIO (SORTEO 4764)                                                                                                                                                            | 1 PRESENTADORA | 16 SORTEOS  | \$250.000      | \$4.000.000                  |
| ACTIVACIONES EN NUEVOS PUNTOS DE VENTA DE LA LOTERÍA DEL HUILA, EN DIFERENTES LUGARES DE LA CIUDAD, DEPARTAMENTO Y A NIVEL NACIONAL. TAMBIÉN SE FORTALECERÁN LUGARES Y PUNTOS YA ESTABLECIDOS. CADA ACTIVACIÓN CONTARÁ CON BANDA PAPAYERA Y GRUPO DE DANZAS, VISITA A LOS VENDEDORES Y DISTRIBUIDORES. | 8 ACTIVACIONES | 4 MESES     | \$1.937.500    | \$15.500.000                 |
| ACTIVIDADES DÍA DE LA MUJER                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2 ACTIVIDADES  | 5 DÍAS      | \$2.000.000    | \$4.000.000                  |
| PROMOCIONALES Y ESTRATEGIAS CON ASESORES Y VENDEDORES DE LA LOTERÍA DEL HUILA DE OTRAS REGIONES Y DEPARTAMENTOS.                                                                                                                                                                                       | 5 PERSONAS     | 2 DÍAS      | \$2.000.000    | \$10.000.000                 |
| FORTALECIMIENTO DE LA CAMPAÑA LO LEGAL SI PAGA EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, A TRAVÉS DE LA INSTALACIONES DE BAKING Y CHARLAS EDUCATIVAS                                                                                                                                                          | 8 MUNICIPIOS   | 3 MESES     | \$375.000      | \$3.000.000                  |
| PRESENCIA DE MARCA Y ESPACIO PARA VENTA DEL BILLETE DE LA LOTERÍA DEL HUILA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONES RONDAS SAMPEDRINAS                                                                                                                                                                          | 5 EVENTOS      | 5 DÍAS      | \$500.000      | \$2.500.000                  |
| MATERIAL POP DE LA LOTERÍA DEL HUILA PARA ACTIVACIONES REGIONALES Y EN SU MAYORÍA NACIONALES                                                                                                                                                                                                           | GLOBAL         | GLOBAL      | \$15.000.000   | \$15.000.000                 |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |             |                | <b>\$54.000.000</b>          |

**PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de **LA EMPRESA** la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: en el sentido de aclarar los porcentajes correspondientes a la forma de pago, la cual quedará así: CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un primer pago anticipado: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas, así como la presentación y aprobación del Plan de Trabajo Anual y del Plan de Inversión, junto con la certificación de la cuenta bancaria del contratista expedida por una entidad financiera debidamente autorizada y el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. 2. Un segundo pago parcial: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se acredite la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al primer pago anticipado, relacionados con las actividades objeto





## GOBERNACION DEL HUILA

OTROSÍ No. 01 del 2026

### AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### No. 016 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ

del contrato, mediante la presentación del Acta de Avance Parcial, junto con el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. 3. Un Tercer pago parcial: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa acreditación de la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al segundo pago, mediante la presentación del Acta de Avance Parcial y el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. 4. Un cuarto pago parcial: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez se acredite la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al tercer pago, mediante la presentación del Acta de Avance Parcial y el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. 5. Un Pago final: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se acredite la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al cuarto pago, verificándose el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades objeto del contrato, mediante la suscripción del Acta Final y el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otrosí el Acta de Justificación No. 01 de fecha 09 de marzo de 2026, suscrita por el Supervisor y el contratista. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 016 del 2026 que no han sido expresamente modificadas por el presente Otrosí continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los 09 días del mes de marzo de 2026

POR LA LOTERIA DEL HUILA:

EL CONTRATISTA:

  
YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ  
Gerente General

  
ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ  
CC. 26. 607.543

  
Proyecto: Katherine Salas Pérez  
Abogada Área Jurídica Lotería del Huila



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail: [eloteria@telecom.com.co](mailto:eloteria@telecom.com.co) - [servicios@loteriadelhuila.com](mailto:servicios@loteriadelhuila.com)